



ACUERDO del órgano de selección de las Pruebas Selectivas, para estabilización de empleo temporal, para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2022 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón” nº244, de 20 de diciembre de 2022).

El órgano de selección designado por Resolución de 14 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo

ACUERDA

Hacer públicos los criterios y pautas para la corrección del segundo ejercicio del proceso selectivo de conformidad con la base 1.2.1.2 de la convocatoria (“Boletín Oficial de Aragón” nº139, de 15 de julio de 2020) que establece lo siguiente:

“El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema a elegir entre dos temas planteados por el Tribunal, relacionados y coincidentes con el contenido del temario. El tiempo máximo para realizar el ejercicio será una hora y treinta minutos.

El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos.

Antes de leer los ejercicios los aspirantes y de publicar las notas obtenidas por cada uno de ellos, el Tribunal publicitará, en la web del Gobierno de Aragón, los criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio”.

CRITERIOS Y PAUTAS PARA LA CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

1. FORMACIÓN GENERAL.

Se valorará el nivel de conocimientos y el dominio del tema propuesto, así como la exposición del mismo con solvencia y rigor técnico. Se tendrá en cuenta el manejo de los conceptos, la adecuación del contenido y la correcta identificación del ordenamiento jurídico.

Valoración máxima: 16 puntos



2. CAPACIDAD DE ANÁLISIS.

Se evaluará la capacidad para desarrollar el tema de forma clara, estructurada y lógica. Se considerará especialmente la identificación y descripción de los elementos esenciales, así como la organización coherente de la información relevante.

Se apreciará un desarrollo que destaque los aspectos clave del tema, evite contradicciones o repeticiones innecesarias, y mantenga un equilibrio y coherencia interna.

Se mostrará objetividad en la exposición, evitando opiniones personales y mostrando un conocimiento técnico sólido.

Valoración máxima: 2 puntos

3. ORDEN Y CLARIDAD EN LA EXPOSICIÓN DE LAS IDEAS.

Se valorará una exposición estructurada y ordenada. Las distintas partes estarán delimitadas y ajustadas a los epígrafes del enunciado, facilitando así la progresión temática y la comprensión por parte del Tribunal.

Valoración máxima: 1 punto

4. CORRECCIÓN LINGÜÍSTICA Y EXPRESIÓN ESCRITA.

En este apartado se tendrá en cuenta:

- La redacción clara, precisa y comprensible, evitando la repetición innecesaria de palabras o frases.
- El uso adecuado de un lenguaje técnico y formal, propio del contenido tratado, sin recurrir a expresiones coloquiales.
- La riqueza léxica y la utilización apropiada del vocabulario.
- El cumplimiento de las normas ortográficas y gramaticales, así como la ausencia de faltas de ortografía y errores sintácticos.

Valoración máxima: 1 punto

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Secretaria del órgano de selección
Marta Trasobares Gaité